Proceso No. 1.410-12.14-

Fecha de Elaboración: 17 de enero de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es: Consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

En desarrollo de tal atribución, la actual administración Departamental 2020-2023, ha expedido el Plan de Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible", cuya visión es "Ser una región líder en el desarrollo humano y sostenible, que se articula a las dinámicas de desarrollo, potenciando la conectividad y complementariedad de su sistema de ciudades, reconocida por la calidad de su buen gobierno, equidad, acceso de la población a la educación, el conocimiento de talla mundial, la infraestructura y diversificación productiva para el desarrollo y la sustentabilidad de su territorio".

Plan de Desarrollo:	Plan de Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible"
Línea estratégica territorial	LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
Programa:	Pg30304. Convivencia con Enfoque Diferencial
Subprograma:	Sp3030403. Convivencia y Seguridad Ciudadana

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Código MP + descripción Meta de Producto:	MP303040300203. Ejecutar 1 Plan estratégico "Por Un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno
Proyecto:	PI43-101671 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividad del Proyecto:	1143-11035-2320202009-4330304030020000-PI43-101671/1/1/01/14 Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

En este orden de ideas, la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"** que tiene como objetivo general Generar estrategias de seguridad y convivencia por un valle seguro en el departamento del Valle del Cauca; y como Objetivos Específicos: 1. Mejorar los procesos de operatividad, inteligencia y logística para la conservación de la seguridad y convivencia en el departamento. 2: Fortalecer los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones diseñadas para la seguridad y convivencia en el departamento.

Que para el desarrollo de los objetivos del proyecto se tiene programada la ejecución de actividades durante el periodo del 2020 al 2023 con el fin de lograr un mayor impacto y contar con una planeación estrategia que garantice el cumplimiento de los productos, entre los cuales se encuentra "Establecer el equipo de Gestores de Convivencia y seguridad Ciudadana en el departamento del Valle del Cauca" teniendo como objetivo general el de fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, en el Valle del Cauca, estableciendo territorios seguros en el Departamento ; y como objetivos específicos: 1. Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio. 2, Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población. 3. Identificar los factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. 4. Analizar la cultura ciudadana como política pública y las acciones de fomento, implementadas en Colombia.

La convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno departamental, es la condición indispensable para que los Vallecaucanos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la auto-regulación ciudadana y la cohesión social.

Desde el Departamento del Valle del Cauca por medio de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se le está apostando a la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un "Valle Seguro" se promoverá la adopción de los gestores de convivencia y seguridad. Esta figura busca fortalecer la seguridad y convivencia en corredores seguros del departamento del Valle del Cauca y tendrá interrelación constante con la policía. De esta forma también se posibilitará que los miembros del cuerpo de Policía, que están formados para enfrentar a la delincuencia, se concentren principalmente en esa actividad y en la protección de los ciudadanos.

Los Gestores de convivencia y seguridad son un grupo de personas encargadas de acompañar y servir de mediadores entre las autoridades y los ciudadanos, son promotores de la seguridad y convivencia que estarán presentes en lugares de mayor afluencia de personas y rutas turísticas del Departamento, con el fin de prevenir cualquier tipo de alteración que impida ejercer los derechos al esparcimiento. A su vez trabajan por garantizar la tranquilidad y los derechos de las personas que no participan en los eventos con público masivo y promueven estrategias de sana convivencia.

Se busca hacer presencia en los 42 municipios del Departamento con doscientos nueve (209) Gestores de Convivencia y Seguridad conforme la distribución por municipios y siete (7) Coordinadores que estarán liderando los equipos de trabajo en cada Municipio, para lo cual se dividirán en zonas de operación.

Es importante tener en cuenta que algunos Municipios como Cali y Yumbo que en la actualidad cuentan con el programa de gestores, la idea es articular con éstos municipios para optimizar la estrategia de convivencia y seguridad y de igual forma incentivar a los otros municipios para la implementación de los gestores para fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades que deben ser desarrolladas por una persona jurídica para que brinde apoyo operativo, para garantizar el desarrollo del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, en desarrollo del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".**

En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades aquí descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Humana, del Departamento del Valle del Cauca, por lo que es menester contratar a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, a lo anterior, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de la gestión que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (17)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	V
80141625	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Efectuar el pago de recompensas a las personas que suministren información veraz y útil que conduzcan a la localiz (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	800.000.000 COP	
80111601 80111602 80111603 80111604 80111605 80111606 80111607 80111608 80111609 80111610 80111611 80111612 80111613 80111614 80111615 80111616 80111617 80111618 80111619 80111620 80111621 80111622 80111623	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Contratar la prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para e (...)	Enero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	9.330.691.379 COP	
80111601 80111602 80111603 80111604 80111605	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo para brindar asistencia técnica y operativa para la i (...)	Enero	Enero	4 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	30.800.000 COP	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601
			Necesidades de personal de mercadeo Temporal	80111602
			Necesidades de dotación de personal de producción temporal	80111603

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			Necesidades de dotación de personal técnico Temporal	80111604
			Necesidades de dotación de personal financiero temporal	80111605
			Necesidades de dotación de personal medico Temporal	80111606
			Necesidades de dotación de personal jurídico Temporal	80111607
			Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80111609
			Personal temporal de almacén	80111611
			Conductores temporales	80111612
			Servicios temporales de ingeniería	80111614
			Servicios temporales de arquitectura	80111617

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las actividades previstas se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna lo siguiente:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Experiencia mínima de 5 años en: - La planeación, desarrollo, mejoramiento, control y seguimiento de proyectos de apoyo operativo y logístico con personal. - Experiencia en la dirección y coordinación de proyectos de apoyo operativo y logístico con personal. - Experiencia en la administración y seguimiento de sistemas de información. - Conocimiento de las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora de un Sistema Integrado de Gestión. - Conocimiento en procesos relacionados con la contratación de personal temporal.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

La Contratación tiene como objeto establecer y operar el programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades específicas: **1)-** Garantizar el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, el cual debe estar integrado por doscientos nueve (209) Gestores y siete (7) Coordinadores, para ser distribuidos entre los 42 municipios distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO	PDET	PRIORIZADOS POR LA PAZ	PUEBLO MAGÍCO	PARETO	GESTORES POR MUNICIPIO
Alcalá					3
Andalucía			X		2
Ansermanuevo					2
Argelia					2
Bolivar		X			3
Buenaventura	X	X	X	X	10
Guadalajara de Buga		X			10
Bugalagrande		X			5
Caicedonia					2
Cali				X	40
Calima El Darien		X	X		3
Candelaria		X		X	6
Cartago		X		X	5
Dagua		X			4
El Dovio		X			2
El Aguila					2
El Cairo					1
El Cerrito					2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Florida	X	X			12
Ginebra			X		4
Guacarí					2
Jamundí		X		X	10
La Cumbre					2
La Unión			X		3
La Victoria					1
Obando					6
Palmira		X		X	9
Pradera	X	X			4
Restrepo					3
Riofrío					2
Roldanillo			X		6
San Pedro		X			8
Sevilla			X		4
Toro		X			2
Trujillo		X			1
Tuluá		X			5
Ulloa				X	1
Versalles					1
Víjes					1
Yotoco					2
Yumbo					12
Zarzal					4
TOTAL					**209**

2) Contratar los Gestores de Convivencia y Seguridad por once (11) meses (Incluye, Salario, Auxilio de Movilidad, Prestaciones Sociales, Seguridad Social, Exámenes Ocupacionales de Ingreso y Retiro y Elementos de Bioseguridad **3)** Contratar Coordinadores de Zona por once (11) meses (Incluye, Salario, Auxilio de Movilidad, Prestaciones Sociales, Seguridad Social, Exámenes Ocupacionales de Ingreso y Retiro y Elementos de Bioseguridad **4)** Garantizar la dotación de todos y cada uno de los miembros del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales deben contar con Camisa, Chaleco, Corbata, Gorra y Carnet, todo ello con imagen institucional de la Gobernación del Valle del Cauca. **3)** Garantizar el Sistema de Comunicación con cobertura y conectividad en los 42 Municipios, Plan de Comunicaciones, Radios Portátiles dos vías por once (11) meses **5)** Capacitación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Comportamientos contrarios a la Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia, Código Nacional de Policía, Programas de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Participación Ciudadana, Acciones de Prevención contra la Extorsión y el Delito y la Logística de Operación (Espacios, Refrigerios, Almuerzos) **6) Coordinar y verificar el c**umplimiento de los objetivos del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca de las actividades de cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad y los objetivos del proyecto los cuales son: a. Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio. b. Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población. c. Identificar los factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. d. Analizar la cultura ciudadana como política pública y las acciones de fomento, implementadas en Colombia. 7)- Presentar los informes con las observaciones, recomendaciones, sugerencias para el mejoramiento del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca **8)-** Presentar los informes que relacionen las acciones conjuntas realizadas con los funcionarios de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana que conduzcan a la fijación de estrategias para el mejoramiento del proceso. 9)- Presentar los informes mensuales resultantes de las actividades ejecutadas.

Actividades Generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. *K)* El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **L)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Actividades a Realizar por los Gestores de Convivencia

- Promover acciones pedagógicas de la cultura ciudadana
- Promover acciones encaminadas a la convivencia, la reconciliación y la construcción de paz.
- Articular y coordinar acciones con las autoridades competentes para apoyar la seguridad integral del Departamento.
- Estimular la convivencia pacífica y la promoción y protección de los derechos humanos.
- Desarrollar estrategias encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia de paz.
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.
- Fomentar diálogos y pactos para la convivencia en cada Municipio con niños, jóvenes y adultos.
- Incentivar la cohesión social y la solidaridad entre los habitantes de cada municipio a través de actividades lúdicas y culturales.
- FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS GESTORES:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ÉNFASIS	FUNCIONES GESTORES DE CONVIVENCIA
Turismo, Patrimonio Territorial E Identidad Vallecaucana	• Desarrollo Económico • Desarrollo Turístico	• Promover Acciones de Convivencia y Seguridad en los Lugares Turísticos de cada Municipio • Incentivar el buen uso del espacio público en los lugares turísticos de cada Municipio • Promover y participar en campañas recreativas, deportivas y culturales que apunten a una vida sana y a la salud y bienestar en todas las edades.
Valle Del Cauca Territorio De	• Seguridad	• Apoyar la promoción de campañas pedagógicas en instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Integración Social Para La Paz	• Paz Territorial	agremiaciones locales, entidades organizadas en Seguridad y Convivencia, apoyados en la Política Marco, Ley 1801 y demás normas alusivas. • Articular actividades con la fuerza pública en cada Municipio para Promover campañas pedagógicas de la prevención de la violencia y los comportamientos contrarios a la convivencia. • Participar y promover acciones orientadas a la prevención de la violencia de género y orientación en mecanismos y rutas de atención. • Acompañar y promover acciones encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia en paz en cada Municipio.	
Polos De Desarrollo Urbano Para La Competitividad Y Equidad	• Desarrollo Económico • Ciencia Tecnología e Innovación	• Apoyar las campañas en los Municipios que promuevan la formalidad, el emprendimiento y el trabajo digno. • Apoyar campañas y brigadas de Salud en los Municipios. • Realizar Acompañamiento y Pedagogía en el plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19 • Apoyar y promover acciones pedagógicas para el buen uso del espacio público. • Apoyar e incentivar campañas en el transporte público, en protocolos de bioseguridad. • Apoyar e incentivar campañas en el buen uso del casco reglamentario.	
Valle Departamento Verde y Sostenible	• Mejor Calidad de Vida • Ambiente y Desarrollo Sostenible	• Apoyar y Articular acciones pedagógicas orientadas a promover el cuidado y la protección de los parques, zonas verdes y lugares turísticos de cada Municipio. • Apoyar y promover campañas para el adecuado manejo de desechos, incentivando el reciclaje y la clasificación de residuos según la norma. • Apoyar actividades en niños, jóvenes y adultos mayores que incentiven la buena alimentación y la realización de actividad física. • Apoyar campañas del Municipio en prevención de consumo de sustancias psicoactivas	
Gestión Territorial Compartida Para Una Buena Gobernanza	• Mejor Calidad de Vida • Paz Territorial	• Apoyar y promover campañas pedagógicas en mecanismos de participación ciudadana. • Apoyar y promover campañas pedagógicas en formas de acceso a la justicia y a los diferentes servicios del estado. • Articulación con la fuerza pública y los entes de seguridad en campañas educativas, preventivas y	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		pedagógicas de respeto a las normas y respeto a las autoridades que las implementan • Realización y Apoyo de campañas pedagógicas en diferentes estamentos en, derechos humanos, cultura de paz, reconciliación y dialogo.
Desarrollo Integral Rural Para La Equidad	• Mejor Calidad de Vida • Paz Territorial • Seguridad	• Apoyar campañas educativas y preventivas en materia de seguridad en zonas rurales (instituciones educativas, justas de acción comunal) • Apoyar campañas preventivas y pedagógicas en cohesión social y solidaridad

Perfil Gestores de Convivencia: Bachiller, preferiblemente con curso de seguridad y experiencia de trabajo en actividades que impliquen servicio y atención a usuarios.

Perfil Coordinadores: Tecnólogos en ciencias económicas o afines, preferiblemente con curso avanzado de seguridad y experiencia de trabajo en actividades que impliquen servicio y atención a usuarios.

Los Coordinadores y Gestores de Convivencia deberán recibir una capacitación mínima de 40 horas en temas diversos relacionados con su actividad, así:

Tema	CANT HORAS
Ley 1098 de 2000 Infancia y Adolescencia, Programas de Participación Ciudadana, Acciones de Prevención Contra la Extorción	8 Horas
Convivencia y Seguridad Ciudadana	4 Horas
Comunicación Asertiva y Efectiva	2 Horas
Resolución Pacífica de Conflictos	2 Horas
Derechos Humanos y Cultura de Paz	4 Horas
Pedagogía con Adolescentes	2 Horas
Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia	8 Horas
Salud Mental Para La Convivencia	4 Horas
Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas	2 Horas
Protocolos de Servicio Al Ciudadano	2 Horas
Inteligencia Emocional	2 Horas
TOTAL HORAS	**40 HORAS**

PLAN DE CAPACITACION GESTORES DE CONVIVENCIA					
Tema	**Desarrollo del Tema**	**Número de Horas**	**Modalidad**	**Número de Personas**	**Mes**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				a Capacitar	
Ley 1098 de 2000 Infancia y Adolescencia, Programas de Participación Ciudadana, Acciones de Prevención Contra la Extorción	brinda al ciudadano formación en convivencia para la prevención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y conflictos ciudadanos, generando procesos de transformación social en sus barrios, sectores o cuadras cuyo objetivo es Capacitar ciudadanos para que sean promotores de seguridad en su propia comunidad y generen una cultura de convivencia pacífica, motivando el desarrollo de procesos de transformación social y promoviendo hábitos de autoprotección, autorregulación y solidaridad para lograr una sana y armónica convivencia a través de la práctica de valores cívicos, éticos y morales. Para la realización de dicho programa se pueden acerca a la Estación de Policía teniendo en cuenta que se debe contar con un total de 10 personas a vincular para ser capacitados en formación de promotores de seguridad.	8	Virtual	216	Febrero
Convivencia y Seguridad Ciudadana	La Seguridad Ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, En esta capacitación se abordaran temas tales como: • Conceptos: Seguridad ciudadana, seguridad integral, violencia, inseguridad, clasificación de los delitos. • Diagnóstico y proceso de definición de política pública de convivencia y seguridad ciudadana. • Principales desafíos de las políticas públicas de convivencia y seguridad. • Política Nacional de seguridad ciudadana. • Capacidad de gestión de la información para toma de decisiones. • Violencia y conflicto Urbano. • Reducción de factores de riesgo. • Entornos Urbanos seguros. • Experiencias exitosas en otras ciudades del mundo.	4	Virtual	216	Marzo
Comunicación Asertiva y Efectiva	Todos los días, la comunicación de los pensamientos, sentimientos y opiniones con claridad y firmeza es vital, tanto en la vida profesional como personal. Sin embargo, la Comunicación asertiva, al mismo tiempo hace que se respetan los derechos y las opiniones de los demás es una habilidad delicada. Esta **capacitación dará herramientas que ayuden a** aprender las habilidades necesarias para comunicarse de una manera clara, sin embargo; sensible a las necesidades de los demás. Se abordaran temas como:	2	Virtual	216	Abril

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	• Enriquecer las relaciones interpersonales que se basan en el principio de cooperación • Comprender los tipos de comunicación • Desarrollar las habilidades necesarias para comunicarse asertivamente • Identificar los estilos personales de comunicación y su influencia en la manera en que se procesan y se transmiten				
Resolución Pacífica de Conflictos	Conflicto, discusión y cambio ocurren de manera natural en nuestras vidas, como también en las vidas de organizaciones, comunidades y naciones. La habilidad de encontrar una solución pacífica a desacuerdos a través de la resolución de conflictos es una habilidad que todos necesitamos para crear una sociedad pacífica y productiva. En esta capacitación se abordarán algunos pasos básicos que se deben tener en cuenta al resolver un conflicto. • Entendiendo el conflicto • Comunicación con la oposición • Lluvia de ideas para posibles soluciones • Eligiendo la mejor solución • Usando a un tercero como mediador • Explorando las alternativas • Manejando situaciones estresantes y tácticas de presión	2	Virtual	216	Mayo
Derechos Humanos y Cultura de Paz	La presente capacitación tiene como finalidad familiarizar a los participantes con los conceptos de derechos humanos y la cultura de paz, así mismo pretende motivar la reflexión sobre cultura de paz y derechos humanos en los ámbitos personales, familiares, escolares, comunitarios y en general, como ciudadanos. Para lo anterior es necesario que se genere la construcción colectiva de compromisos de cultura de paz con base en el derecho a la paz y otros derechos humanos para la constitución de la comunidad educativa como un territorio de paz.	4	Virtual	216	Junio
Pedagogía con Adolescentes	La capacitación tiene como objetivo proporcionar herramientas teóricas para una mejor intervención con los adolescentes en los entornos escolares, tomando en cuenta la autoestima como un aspecto inclusivo en el proceso enseñanza-aprendizaje. Para aquello se aborda el concepto de la autoestima, por su significado como motivador del desempeño y por la composición de los factores de autorreferencia que lo constituyen, tratándolo de abordar desde una perspectiva psicopedagógica del desarrollo humano. Desde ahí se plantea que la autoestima es una de las principales fuentes de motivación de las personas adolescentes. A grandes rasgos, se ha podido identificar en el quehacer escolar que los educandos con	2	Virtual	216	Julio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	autoestimas bajas o mal trabajadas, que son propensos a presentar no solamente resultados con índices de poca suficiencia en su desempeño académico, sino también conductas múltiples que no son productivas en ninguna esfera social, como renuencia, hostilidad y desgano.				
Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia	En esta capacitación se abordarán Las disposiciones previstas en la Ley 1801 de 2016, las cuales son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.	8	Virtual	216	Agosto
Salud Mental Para La Convivencia	Espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria que, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.	4	Virtual	216	Septiembre
Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas	En esta capacitación se brindarán conceptos básicos y herramientas prácticas frente a la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas facilitando la detección temprana y activación de ruta de atención a niños, niñas y adolescentes de manera pertinente. • Percepción del riesgo • Prevención y detección del consumo de sustancias psicoactivas. • Intervención: cómo detectar casos en la familia, En la escuela, Rol del docente orientador.	2	Virtual	216	Octubre
Protocolos de Servicio Al Ciudadano	En esta capacitación se darán herramientas para identificar La calidad y oportunidad del Servicio al Ciudadano como un insumo fundamental que permite la toma de decisiones, para la mejora continua, de acuerdo con los resultados de su medición. Un protocolo de atención es la forma de plasmar, para toda la organización, el modo de actuar deseado frente al cliente, buscando unificar los criterios, conceptos, creencias e ideas diversas que se puedan tener respecto a qué es una buena atención.	2	Virtual	216	Noviembre
Inteligencia Emocional	En el ámbito organizacional es de vital importancia desarrollar habilidades y competencias que le permitan relacionarse de la mejor manera con los demás, comprender los sentimientos de los demás, tolerar las presiones y frustraciones habituales, desarrollar nuestra capacidad de trabajar en equipo, cumplir metas propuestas, adaptarse a situaciones nuevas, comprometerse con el trabajo, estar motivados hacia el logro y	2	Virtual	216	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	resolver conflictos que se presenten en algún momento de su vida laboral. En esta capacitación entrenaremos en las habilidades blandas que más impacto generan hoy en nuestros clientes internos y externos. Y daremos herramientas para generar el cambio de mindset que dará soluciones a los desafíos de liderazgo y comunicación para que impacten en la organización rápidamente.				

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de perfección del contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios de apoyo operativo

.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Contratación Directa, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de los cuales el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determina:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, con-curso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en-comendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gas-to debe dejar constancia escrita.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los servicios *profesionales y* ***de apoyo a la gestión*** *corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los* ***relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****."* (Subrayado fuera del texto).

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto **apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma**, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, **se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.**

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional y en lo que respecta a las actividades logísticas son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, requiere dar cumplimiento de sus obligaciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Leyes 152 de 1994,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ley 418 de 19973 , la cual fue modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994 , 782 de 2005 , 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 20107 y demás concordantes con la naturaleza del objeto del contrato, y por lo tanto requiere de los servicios operativos de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, y que además cuente con un equipo de personas, idóneo y suficiente para poder cumplir con el objeto del contrato, con las calidades del servicio y en el tiempo estipulado para su duración, en razón de lo cual está justificado su valor.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."
Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"...

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*". Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."
Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): "Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"...

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*". Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de de apoyo relacionados con actividades operativas y logísticas , la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de que se tratan, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

1.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SI	NO
()	(X)

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($9.775.010.017).

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($9.775.010.017), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el Departamento:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procultura: 1%
Estampilla prohospitales: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla prounivalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prouceva: 0.5%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla propacífico: 0,5%
Estampilla prodeporte: 2,5%
Reteica: depende de la actividad
Reteiva: 15% del valor del IVA
Estampilla proelectrificación rural: 0.20%

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que reúne la empresa la Gestión y Servicios Corporativos E.S.T. SAS, por lo que se proyecta en un promedio para el presupuesto oficial para contratar la prestación de servicios operativos que requiere el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el equipo de Gestores de Convivencia y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Seguridad Ciudadana, en desarrollo del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"", en NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECISIETE PESOS MCTE ($9.775.010.017).

PRESUPUESTO DETALLADO GESTORES DE CONVIVENCIA - 2023							
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**Duración**	**CANTIDAD**	**Valor mes**	**Tiempo/ Meses**	**VALOR TOTAL MES**	**VALOR TOTAL**
Contratación de Gestores de Convivencia y Seguridad (incluye:Salario, auxilio de movilidad, Pretaciones Sociales, Seguridad Social, exámenes ocupacionales de ingreso y retiro y elementos de bioseguridad).	Personas	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	**209**	**3.453.174**	**11**	**721.713.366**	**7.938.847.026**
Contratación de Coordinadores de Zona (incluye: Salario, auxilio de movilidad, Pretaciones Sociales, Seguridad Social, exámenes ocupacionales de ingreso y retiro y elementos de bioseguridad).	**Personas**	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	**7**	**7.234.961**	**11**	**50.644.727**	**557.091.997**
Dotación de Chalecos con Logos Distintivos (logos) Gobernación y Valle Invencible en la parte de atrás debe decir la palabra Promotor de Seguridad, camisas, gorras con logos distintivos, corbata, pantalón, zapatos.		Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023					**604.133.856**
Chalecos 3 prendas en el periodo	Unidad		648	160.000	1	103.680.000	103.680.000
Camisas 4 prendas en el periodo	Unidad		864	180.000	1	155.520.000	155.520.000
Gorras 3 prendas en el periodo	Unidad		648	60.000	1	38.880.000	38.880.000
Pantalón 4 prendas en el periodo	Unidad		864	190.000	1	164.160.000	164.160.000
Zapatos 4 prendas en el periodo	Unidad		864	164.229	1	141.893.856	141.893.856
Plan de Comunicaciones, Radios Portátiles dos vías, monitoreo y Coordinación Central de Comunicaciones.	**Unidad**	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	**216**	**230.602**	**11**	**49.810.032**	**547.910.352**
Plan de Comunicaciones			216	130.602	11	28.210.032	310.310.352
Central de Monitoreo			216	100.000	11	21.600.000	237.600.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Logística de Operación en los 42 municipios	**Unidad**	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023					**127.026.786**
Talleres capacitación (10)	Horas		4	200.000	10	800.000	8.000.000
Refrigerios y Materiales	Unidad		216	9.873	10	2.132.568	21.325.680
Gastos de Desplazamientos de Monitoreo y Supervison a los 42 Municipios 1 Vez al Mes Cada Municipio	Unidad		42	200.000	11	8.400.000	92.400.000
Material Pop Para La Labor de Los Gestores (Pendones, Volantes, Afiches)	Global		42	126.216,8	1	5.301.106	5.301.106
Los valores incluyen retenciones, impuestos y tasas de contribución a las que haya lugar				**TOTAL**			**9.775.010.017**

DETALLE DE SALARIO GESTORES Y COORDINADORES

DESGLOSE SALARIO MES			
DESCRIPCION		**VALORES**	
		Gestores	**Coordinadores**
Salario		1.232.000	3.000.000
Promedio horas extras y tiempo adicional al mes		425.000	516.200
Gastos de movilidad otros municipios		90.041	400.000
Subtotal		**1.747.041**	**3.916.200**
Auxilio transporte legal		140.606	-
Imprevistos (ausencias justificadas)			
Subtotal		**1.887.647**	**3.916.200**
Seguridad Social	0,1844	322.154	722.147
Prestaciones sociales	0,2183	412.073	854.906
Subtotal		**2.621.875**	**5.493.254**
Descuento estampillas	0,127	332.978	697.643
Retefuente	0,04	104.875	219.730
Reteica	0,01	26.219	54.933
Subtotal		**3.085.947**	**6.465.560**
AIU	0,1	308.595	646.556

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

IVA	0,19	58.633	122.846
TOTAL		**3.453.174**	**7.234.961**

Los radios mantienen un Plan de Comunicaciones que permite el funcionamiento en cualquier municipio, con líneas de datos con planes verticales con los distintos operadores: Claro, Movistar y Tigo, con acceso a radio comunicación POC, la cual permite conectar todos los equipos a la plataforma echat. La plataforma permite tener posicionamiento GPS, recorridos históricos, grabación de voz, llamadas selectivas y grupales desde la central.

DESGLOSE PLAN DE COMUNICACIONES		
DESCRIPCION		**VALORES**
		Gestores
Valor Plan de Radios Licencia		29.161,3
Valor Plan de Radios Datos		70.000
Subtotal		**99.161**
Descuento estampillas	0,127	12.593
Retefuente	0,04	3.966
Reteica	0,01	992
Subtotal		**116.713**
AIU	0,1	11.671
IVA	0,19	2.218
TOTAL		**130.602**

Los Gestores de Convivencia cuentan con radios de comunicación que están conectados a una central de monitoreo, la cual tiene dispuestas dos personas diariamente que hacen seguimiento a las rutas de trabajo de los gestores; permite ver su ubicación en tiempo real, están conectados con la policía para el reporte de cualquier eventualidad; permite ver los recorridos diarios que realizan los gestores por medio de GPS. Esto permite hacer el seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo diario. Así mismo, a través de la central, los 216 Gestores de todo el departamento están conectados y comunicados.

DESGLOSE CENTRAL DE MONITOREO		
DESCRIPCION		**VALORES**
		Gestores
Valor Monitoreo		75.926,8
Subtotal		**75.927**
Descuento estampillas	0,127	9.643

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Retefuente	0,04	3.037
Reteica	0,01	759
Subtotal		**89.366**
AIU	0,1	8.937
IVA	0,19	1.698
TOTAL		**100.000**

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP Número 3500008747
Fecha de Contabilización 05.01.2023
Estado de Liberación Contabilizado
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA". EL CUAL SE REQUIERE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO (TERCERO) PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL.

Item: 1 Valor: 9.775.010.017 COP
Proyecto: PI43-101671/1/1/01/14 – Ejecutar la estrategia por un Valle seguro
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 1-1035 – FDO SEG. Y Conviven
- Centro Gestor: 1143 – SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
- Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- Área Funcional: 4330304030020000 – Convivencia y Seguridad C.
- Elemento PEP: PI43-101671/1/1/01/14 Ejecutar la estrategia por Un Valle Seguro a través de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
- Cuenta Mayor: 5507050800

2.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL DIECISIETE PESOS ($9.775.010.017), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en once cuotas así: Diez cuotas por valor cada una de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($888.637.274), y una última cuota por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($888.637.277). Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAGO III.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO IV.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO V.** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Anexo 1.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.
Anexo 2.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

(Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, se sugiere que el contratista deberá presentar contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare:

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2.017 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requieren establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en la materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

8. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

JUAN CARLOS RAMIREZ DELGADO
Rol Jurídico

WILLIAM HERNÁNDEZ ARIAS
Rol Técnico

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS
Rol Financiero

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Vo.Bo. Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor y Transcriptor: Andres Mauricio Morales, Profesional - Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.